



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**

Acuerdo 20/00

1999-Año de la Exportación

C.E.T. 130/75



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Nacional de Negociación Colectiva

Expediente Nro. 68.265/99.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las 15.30 horas comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL NEGOCIACION COLECTIVA, ante la Señora Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Licenciada Silvia Suárez, los Señores Pedro LOZANO y Gustavo CAPRA representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, por una parte y por la otra lo hace las Doctoras Hortensia CARRACEDO y Josefina Elsa TAJES (To. 18 Fo. 797) en representación de DESINFECCIONES DEL SOL S.R.L. conforme surge del poder adjunto a fojas 5/7 de los presentes. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra a la parte sindical, que expresa: Que nada tiene que observar ni reclamar con relación a los salarios percibidos por los trabajadores y la forma de liquidación efectuada por la Empresa. Ello en virtud de que en un período anterior se efectuaba el desglose de los conceptos presentismo y puntualidad, los que por un error involuntario fueron incorporados al salario sin la mención de dichas asignaciones ni sus porcentuales en los recibos de Ley. -----

En uso de la palabra las partes de mutuo acuerdo y en forma conjunta, expresan: Que acuerdan que a partir de la firma del presente la Empresa desglosará de los salarios los porcentuales correspondientes a los rubros presentismo y puntualidad, dado que esta forma de liquidación refleja mejor la realidad fáctica y jurídica, en un todo de acuerdo a lo normado por el Art. 40° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75. Asimismo, lo establecido en el presente acuerdo no implica aumento ni disminución salarial, por cuanto los trabajadores continuarán percibiendo los mismos e idénticos salarios percibidos hasta la fecha del presente. Atento el acuerdo alcanzado, en consecuencia, solicitan la homologación del mismo. -----

Con lo cual y no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad por ante mí, que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

Lta. SILVIA SUAREZ
Secretaria de Relaciones Laborales